

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se realizó la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del causante LORENA DAGUA CAÑAS ; al igual que se allegó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales inventariados observándose que estos no superan los 700 UVT para esta anualidad. Jamundí-Valle, Agosto 28 de 2019. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-valle, Agosto veintiocho de dos mil diecinueve

Auto de Sustanciación

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-00245

SUCESION INTESTADA:

CAUSANTE: LORENA DAGUA CAÑAS

SOLICIANTE: LEIDY LORENA PALACIOS DAGUA

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y como quiera que se observa que el valor de los bienes inventariados equivale a la suma de \$ \$2.421.750 el cual resulta inferior a 70 UVT, de conformidad con el artículo 884 del Estatuto Tributario, no es necesario oficiar en este caso a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En mérito de los expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de oficiar a la DIAN, por los motivos anotados en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto pasa a despacho para proferir el respectivo fallo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. __92__ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: **Junio 16 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4200881968dc5552b77060955f3027ffc761dd370b6326faa84d2900f23089d
Documento generado en 11/06/2021 10:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>